

RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Instrucciones generales para la presentación de la instancia

La presente reclamación puede ser realizada por quienes hayan sufrido daños o lesiones en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica o DNI electrónico, puede presentar esta solicitud a través de la Sede Electrónica.

Si el solicitante no dispone de firma electrónica o DNI electrónico, podrá:

- solicitar la Firma Electrónica (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el cuál le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica).
- realizar el trámite electrónicamente accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla), deberá acudir al Registro del Ayuntamiento de Hellín con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.
- realizar la solicitud en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC) del Ayuntamiento de Hellín, aportando su DNI y la documentación necesaria.

Si el solicitante dispone de una **dirección de correo electrónico**, podrá hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

Una vez cumplimentada la <u>firma</u> por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015. Así pues, quedará registrado electrónicamente y no será necesario aportar la solicitud presencialmente.

Instrucciones específicas

Para realizar esta solicitud se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- Plazo para ejercitar el derecho:
 - El derecho a reclamar prescribe al año desde que se produjo el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo.
 - En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.
- Información mínima a incluir en la reclamación:
 - Se deberán especificar las lesiones producidas y la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público.
 - Fecha y lugar en el que se produjo.

- **Documentación a aportar.** Todo los que se estime conveniente para la defensa de la argumentación:
 - Valoración de daños personales, aportando informe médico pericial sobre las lesiones sufridas, indicando el perjuicio personal básico y el perjuicio moderado, así como las secuelas en su caso.
 - o Valoración de daños materiales, aportando presupuesto o factura.
 - Fotografías del lugar.
 - Declaración o identificación de testigos (DNI, nombre y apellidos, domicilio, teléfono).
 - o Cualquier otro documento que estime oportuno.
 - La representación por parte de las compañías aseguradoras deberá acreditarse aportando la siguiente documentación, según el caso:
 - 1) Si la compañía aseguradora reclama en representación de su asegurado:
 - a) Poder notarial del asegurado a favor del representante de la compañía aseguradora.
 - 2) Si la compañía aseguradora reclama por subrogación en los derechos de su asegurado:
 - a) Cláusulas del contrato de seguro o disposiciones legales que autoricen a la compañía aseguradora para subrogarse en la reclamación de los daños.
 - b) Acreditación de la subrogación, para lo cual podrá aportarse cualquiera de los siguientes documentos:
 - Factura emitida a nombre de la compañía aseguradora, en la que consten las cantidades pagadas por dicha compañía, expresando separadamente los diferentes conceptos abonados.
 - Justificación emitida por la entidad bancaria que haya ordenado la transferencia, donde consten las cantidades abonadas y los nombres del ordenante y del beneficiario de la misma.
 - Finiquito debidamente firmado por el asegurado, donde se haga constar la cantidad recibida.

Para cualquier aclaración o duda, pueden dirigirse al **Departamento de Responsabilidad Patrimonial** del Ayuntamiento de Hellín (C/ El Rabal, 1), presencialmente o a través del teléfono 967541500, antes de la presentación de la solicitud.

Contacto

Departamento de Responsabilidad Patrimonial (Ayuntamiento de Hellín) C/El Rabal, 1

02400 Hellín (Albacete)

Telf.: 967541500